

RESOLUCIÓN 291E/2022, de 5 de agosto, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "Convocatoria a EELL para desarrollar proyectos de igualdad y el programa Pactos Locales por la Conciliación 2022-2023".

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-1490-2022-000000
UNIDAD GESTORA:	Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua Subdirección Jurídica y de Gestión / Gai Juridikoen eta Kudeaketaren Zuzendariordetza Tfno.: 848 42 15 88 Dirección: Calle Alhóndiga, 1-2º 31002 Pamplona / Iruña Correo-Electrónico: subdireccionjuridicaygestioninai@navarra.es

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente:	Convocatoria a EELL para desarrollar proyectos de igualdad y el programa Pactos Locales por la Conciliación 2022-2023
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005

Por Resolución 116E/2022, de 24 de marzo, la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, se aprueba la convocatoria de subvenciones del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua a Entidades Locales de Navarra, para desarrollar en el año 2022-2023 proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad entre mujeres y hombres, y al proceso de transición hacia el nuevo programa "Pactos por los Cuidados en Navarra".

El pasado día 9 de junio finalizó el plazo para la presentación de solicitudes, habiéndose recibido un total de 76: 14 correspondientes a la Modalidad 1 (entidades locales que tengan contratada o en plantilla Agente de Igualdad a jornada completa y no reciban subvención por dicha contratación por parte del INAI/NABI), 8 a la Modalidad 2 (entidades locales que tengan contratada o en plantilla Agente de Igualdad a jornada completa y reciban subvención por dicha contratación por parte del INAI/NABI), 40 a la Modalidad 3 (entidades locales que no tengan contratada o en plantilla Agente de Igualdad a jornada completa) y 14 en la Modalidad 4 (entidades locales que cuenten, o hayan contado en algún momento, con Pacto Local por la Conciliación y adquieran el compromiso de llevar a cabo un proceso de transición de la conciliación a los cuidados).

Según lo previsto en la Base 4.2., las entidades locales pueden presentar un único proyecto en las Modalidades 1, 2 y 3 y, además, todas podrán presentar otro proyecto en la Modalidad 4, siempre y cuando cumplan con el requisito señalado anteriormente de contar, o haber contado en algún momento, con Pacto Local por la Conciliación y adquieran el compromiso de llevar a cabo el proceso de transición mencionado.

De acuerdo con la Base 5ª, las subvenciones se concederán hasta agotar la consignación presupuestaria habilitada. La Resolución 116E/2022, de 24 de marzo, autoriza un gasto por un importe total de 361.000 euros a cargo de las siguientes partidas presupuestarias:

- 231.000 euros con cargo a la partida 080001 08100 4609 232200: Transferencias a entidades locales para impulso de políticas de igualdad" del Presupuesto de gastos del año 2022.



- 130.000 euros con cargo a la partida 080001 08100 4609 232200: Transferencias a entidades locales para impulso de políticas de igualdad” de la partida equivalente en el Presupuesto de gastos del año 2023 condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Importe Total Asignado	Importe Asignado 2022	Importe Asignado 2023
361.000,00	231.000,00	130.000,00

De acuerdo con el punto 2 de la Resolución, excepcionalmente podrá ampliarse el importe destinado a la presente convocatoria en atención al número de solicitudes presentadas, mediante Resolución de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, sin que sea preciso realizar una nueva convocatoria.

Subsanación Solicitudes:

Revisada la documentación presentada por todas las entidades locales, se requirió subsanación de:

- Modalidad 1:
 - Ayuntamiento de Estella/Lizarrza, documentación acreditativa del contrato-nombramiento de Técnica de Igualdad.
 - Ayuntamiento de Villava, documentación acreditativa del contrato de Técnica de Igualdad.
- Modalidad 3:
 - Ayuntamiento de Castejón, cumplimentación de los datos bancarios en Anexo III.
 - Ayuntamiento de Ezkabarte, cumplimentación de los datos bancarios en Anexo III.
 - Ayuntamiento de Valle de Erro, cumplimentación de los datos bancarios en Anexo III.
 - Ayuntamiento de Imotz, se le requiere aclaración referente al coste de una de las actividades del proyecto.

Todas las entidades presentaron la documentación requerida en la subsanación en tiempo y forma.

El resto de entidades locales presentan la documentación señalada en la Base 6ª, siendo ésta correcta al certificar los requisitos señalados en la Base 3ª, por lo que no es preciso solicitar ninguna subsanación más que las mencionadas.

Concesión Convocatoria: (2022-2023):

Modalidad 1

La Modalidad 1 estaba prevista para entidades locales que, contando con Agente de Igualdad contratada a jornada completa y nivel B de la administración, no recibieran subvención como apoyo a la contratación. El número de solicitudes en esta modalidad 1 es de 14.

Todas las solicitudes presentadas en esta modalidad se adecúan a las bases de la convocatoria.

Se valoran las solicitudes, conforme a los criterios de valoración previstos en la Base 8ª alcanzando todas ellas el umbral mínimo de 60 puntos exigibles para esta modalidad. Se completa una ficha de valoración por cada una de las solicitudes valoradas que se incluye en el expediente individual. En esta ficha de valoración individual se detallan algunos gastos no aceptados, que en el caso de esta modalidad afecta únicamente a la solicitud de Ablitas-Ribaforada.



La cantidad concedida para las 14 solicitudes aceptadas de esta modalidad asciende a 202.277,97 euros, (145.550,93 para el año 2022 y 56.727,04 para el año 2023).

Modalidad 2

La Modalidad 2 está dirigida a las entidades locales que cuentan con Agente de Igualdad contratada a jornada completa y nivel B de la Administración y reciben subvención del INAI/NABI para su contratación. El número de solicitudes ascienden a 8.

Todas las solicitudes presentadas en esta modalidad se adecúan a las bases de la convocatoria.

Se valoran las solicitudes, conforme a los criterios de valoración previstos en la Base 8ª alcanzando todas ellas el umbral mínimo de 60 puntos exigibles para esta modalidad. Se completa una ficha de valoración por cada una de las solicitudes valoradas que se incluye en el expediente individual.

La cantidad concedida para las 8 solicitudes aceptadas en esta modalidad 2 asciende a 55.962,21 euros, (43.420,85 para el año 2022 y 12.541,36 para el año 2023).

Modalidad 3

La Modalidad 3 se dirige a entidades locales que cuentan con partida o asignación presupuestaria en el área de igualdad y no tienen una persona contratada como agente de igualdad a jornada completa. Se han presentado un total de 40 solicitudes.

Todas las solicitudes presentadas en esta modalidad se adecúan a las bases de la convocatoria, excepto las tres siguientes:

- Mancomunidad de Izaga: todas las acciones incluidas en el proyecto se enmarcan en el área de violencia contra las mujeres, y resultan ser acciones no subvencionables, según lo señalado en la base 4.3 de la convocatoria, para lo referido a la modalidad 3.
- Ayuntamiento de Cabanillas: todas las acciones incluidas en el proyecto se enmarcan en el área de violencia contra las mujeres, y resultan ser acciones no subvencionables, según lo señalado en la base 4.3 de la convocatoria, para lo referido a la modalidad 3.
- Ayuntamiento de Lodosa: la solicitud se presenta fuera del plazo señalado en la convocatoria. Además, no se incluye descripción o memoria del proyecto (documentación no subsanable, según la base 6.3 de las bases de la convocatoria).

Se valoran las solicitudes, conforme a los criterios de valoración previstos en la Base 8ª alcanzando todas ellas el umbral mínimo de 40 puntos exigibles para esta modalidad. Tras la puntuación asignada en la valoración se aplican, igualmente, los porcentajes que se señalan en la base 5.3.2 para esta modalidad 3, atendiendo a la puntuación obtenida.

Se completa una ficha de valoración por cada una de las solicitudes valoradas que se incluye en el expediente individual. En esta ficha de valoración individual se detallan algunos gastos no aceptados, que en el caso de esta modalidad afecta a las solicitudes de Valle de Erro, Espronceda, Imotz, y Villafranca.

La cantidad concedida para las 37 solicitudes aceptadas en esta modalidad 3 asciende a 93.470,49 euros, (67.284,82 para el año 2022 y 26.185,67 para el año 2023).

Modalidad 4

La Modalidad 4 estaba dirigida a las entidades locales que tuvieran, o hubieran tenido en algún momento, Pacto Local por la Conciliación, y adquieran el compromiso de llevar a cabo el



proceso de transición de la conciliación a los cuidados. Se han recibido un total de 14 solicitudes de esta modalidad.

Todas las solicitudes presentadas en esta modalidad se adecúan a las bases de la convocatoria.

Se valoran las solicitudes, conforme a los criterios de valoración previstos en la Base 8ª, alcanzando todas ellas el umbral mínimo de 60 puntos exigibles en esta modalidad. Se completa una ficha de valoración por cada una de las solicitudes valoradas que se incluye en el expediente individual. En esta ficha de valoración individual se detallan algunos gastos no aceptados, que en el caso de esta modalidad afecta únicamente a la solicitud de Azagra.

La cantidad concedida para las 14 solicitudes aceptadas en esta modalidad asciende a 51.641 euros, toda ella correspondiente al año 2022.

Tras la valoración técnica de las solicitudes recibidas en la convocatoria de referencia se produce la siguiente situación respecto a los importes a conceder, teniendo en cuenta el desglose de las partidas de 2022 y 2023:

2022

Importe asignado 2022	Propuesta concesión 2022	Saldo insuficiente 2022
231.000,00	307.897,60	-76.897,60

2023

Importe asignado 2023	Propuesta concesión 2023	Saldo sobrante 2023
130.000,00	95.454,07	34.545,93

Como puede observarse, se constata insuficiencia presupuestaria en la partida correspondiente al año 2022, por lo que en aplicación del apartado 2 de la Resolución 116E/2022, de 24 de marzo, se amplía el importe destinado a la convocatoria para la partida de 2022, mediante la Resolución 229E/2022, de 5 de julio, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua. Tras la mencionada adición de crédito, resulta la siguiente situación referida a la partida de 2022:

2022

Importe asignado 2022	Propuesta concesión 2022	Saldo sobrante 2022
308.066,50	307.897,60	168,90

Como consecuencia, el resultado global de la concesión resulta ser el siguiente:

Concesión Final Global

Importe asignado	Propuesta Concesión 2022	Propuesta Concesión 2023	Propuesta Concesión 2022-2023	Saldo sobrante
438.066,50	307.897,60	95.454,07	403.351,67	34.714,83

Por el Servicio Gestor han sido evaluadas las solicitudes, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la subvención, habiendo comprobado si los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

RESUELVO:

1. Conceder la subvención, a las Entidades Locales que se relacionan, por un importe total de cuatrocientos tres mil trescientos cincuenta y un euros y sesenta y siete céntimos (**403.351,67 euros**), 307.897,60 € en 2022 y 95.454,07 € en 2023 según la tabla siguiente:





Expediente Extra	Entidad Local	CIF	Presupuest o Total Solicitado	Presupuesto Aceptado INAI	Concesión			Total Justificar Febr. 2023	%
					Total	2022	2023		
0011-1490-2022-000079	Armañanzas	P3103500I	3.500	3.500	3.000	3.000		3.500	90%
0011-1490-2022-000026	Berriozar	P3190300H	15.000	15.000	15.000	11.000	4.000	15.000	100%
0011-1490-2022-000028	Berriozar	P3190300H	1.500	1.500	1.500	1.500		1.500	100%
0011-1490-2022-000024	Allo	P3101200H	5.750	5.750	3.000	3.000		5.750	80%
0011-1490-2022-000022	Barañáin	P3138600F	3.462,21	3.462,21	3.462,21	3.462,21		3.462,21	100%
0011-1490-2022-000006	Aoiz / Agoitz	P3101900C	4.334,87	4.334,87	3.000	3.000		4.334,87	90%
0011-1490-2022-000032	Etxauri	P3108400G	4.398	4.398	3.000	2.055,25	944,75	4.398	90%
0011-1490-2022-000089	Villava	P3125800G	16.547,35	16.547,35	15.000	11.642,73	3.357,27	16.547,35	100%
0011-1490-2022-000076	Villava	P3125800G	2.880	2.880	2.880	2.880		2.880	100%
0011-1490-2022-000036	M.Valdizarbe	P3118207D	7.500,51	7.500,51	7.500	5.000,17	2.499,83	7.500,51	100%
0011-1490-2022-000029	Bidaurreta	P3125300H	3.000	3.000	2.700	1.524,60	1.175,40	3.000	90%
0011-1490-2022-000004	Fustiñana	P3110700F	3.850	3.850	3.000	662,34	2.337,66	3.850	90%
0011-1490-2022-000057	Azuelo	P3104300C	2.750	2.750	2.475	2.475		2.750	90%
0011-1490-2022-000044	Ansoáin	P3132500D	17.307	17.307	15.000	12.489,17	2.510,83	17.307	100%
0011-1490-2022-000045	Ansoáin	P3132500D	5.015	5.015	5.000	5.000		5.015	100%
0011-1490-2022-000027	Manc. SSB Los Arcos	P3122135A	5.000	5.000	5.000	5.000		5.000	100%
0011-1490-2022-000030	Espronceda	P3109500C	3.800	800	720	720		800	90%
0011-1490-2022-000062	Orkoien	P3190800G	3.509	3.509	3.000	1.500	1.500	3.509	90%
0011-1490-2022-000035	Mendavia	P3116500D	3.000	3.000	2.700		2.700	3.000	90%
0011-1490-2022-000007	Sartaguda	P3122300A	1.303,20	1.303,20	912,24	912,24		1.303,20	70%
0011-1490-2022-000034	Torraiba del Río	P3123000F	3.000	3.000	2.700	1.800	900	3.000	90%
0011-1490-2022-000009	Manc. SSB de Zona	P3157636F	5.000	5.000	5.000	5.000		5.000	100%
0011-1490-2022-000087	Manc. Ancin-Amescoa	P3142431J	3.000	3.000	2.400	1.600	800	3.000	80%
0011-1490-2022-000017	Altsasu	P3101000B	20.041,14	20.041,14	15.000	6.100,70	8.899,30	20.041,14	100%
0011-1490-2022-000058	Manc. SSB Ulzama/Leitza	P3137383J	15.000	15.000	15.000	9.200	5.800	15.000	100%
0011-1490-2022-000059	Manc. SSB Ulzama	P3137383J	5.000	5.000	5.000	5.000		5.000	100%
0011-1490-2022-000010	Andosilla	P3101500A	4.882,10	4.882,10	3.000	1.709,57	1.290,43	4.882,10	90%
0011-1490-2022-000013	Cendea Oltza	P3119300F	3.623,95	3.623,95	2.899,16	1.355,20	1.543,96	3.623,95	80%
0011-1490-2022-000040	Aranguren	P3102300E	7.584,48	7.584,48	7.500	4.215,26	3.284,74	7.584,48	100%
0011-1490-2022-000082	Murchante	P3117600A	5.000	5.000	5.000	5.000		5.000	100%
0011-1490-2022-000081	Murchante	P3117600A	3.000	3.000	2.400	1.500,40	899,60	3.000	80%
0011-1490-2022-000055	Corella	P3107600C	7.574	7.574	7.500	5.941,38	1.558,62	7.574	100%
0011-1490-2022-000012	Igantzi (+Arantza, Bera, Etxalar, Lesaka)	P3125900E	10.708	10.708	7.500	7.500		10.708	100%
0011-1490-2022-000066	Bargota	P3104700D	4.000	4.000	3.000	2.700	300	4.000	80%
0011-1490-2022-000073	Burlada	P3126600J	16.153,5	16.153,5	15.000	6.443,82	8.556,18	16.153,5	100%
0011-1490-2022-000051	Huarte	P3112100G	7.519,63	7.519,63	7.500	6.801,83	698,17	7.519,63	100%
0011-1490-2022-000020	Arróniz	P3103600G	2.985,10	2.985,10	2.388,08	2.039,60	348,48	2.985,10	80%
0011-1490-2022-000056	Valtierra	P3124900F	4.300	4.300	3.000	3.000		4.300	90%
0011-1490-2022-000068	Sangüesa	P3121600E	3.669,34	3.669,34	3.000	2.246,73	753,27	3.669,34	90%
0011-1490-2022-000041	Aranguren	P3102300E	1.940	1.940	1.940	1.940		1.940	100%
0011-1490-2022-000049	Marcilla	P3116200A	3.000	3.000	2.700	2.035,15	664,85	3.000	90%
0011-1490-2022-000071	Ablitas/Ribaforada	P3100600J	43.040,66	43.040,66	15.000	9.840,29	5.159,71	43.040,66	100%
0011-1490-2022-000042	Ayegui / Aiegi	P3104100G	2.229,43	2.229,43	2.006,48	2.006,48		2.229,43	90%
0011-1490-2022-000021	Baztan	P3105000H	14.999,97	14.999,97	14.999,97	13.001,97	1.998	14.999,97	100%
0011-1490-2022-000043	Los Arcos	P3102900B	3.400	3.400	3.000	3.000		3.400	90%
0011-1490-2022-000025	Viana	P3125100B	3.000	3.000	2.100	2.100		3.000	70%
0011-1490-2022-000031	Valle de Yerri	P3126000C	2.683,70	2.683,70	2.415,33	1.034,55	1.380,78	2.683,70	90%
0011-1490-2022-000060	Castejón	P3106900H	3.000	3.000	2.400	2.400		3.000	80%
0011-1490-2022-000072	Valle de Erro	P3109100B	1.975	900	810		810	900	90%
0011-1490-2022-000065	Tafalla	P3122700B	5.000	5.000	5.000	5.000		5.000	100%
0011-1490-2022-000078	Azagra	P3104200E	3.100	1.300	1.300	1.300		1.300	100%
0011-1490-2022-000077	Azagra	P3104200E	7.400	7.400	3.000	2.513,51	486,49	7.400	80%
0011-1490-2022-000001	Zizur Mayor	P3190700I	18.150	18.150	15.000	5.909,09	9.090,91	18.150	100%
0011-1490-2022-000052	Corella	P3107600C	5.000	5.000	5.000	5.000		5.000	100%
0011-1490-2022-000069	Manc.Sakana	P3117786H	7.500	7.500	7.500	3.000	4.500	7.500	100%
0011-1490-2022-000084	Estella Lizarra	P3109600A	15.500	15.500	15.000	10.645,16	4.354,84	15.500	100%
0011-1490-2022-000083	Estella Lizarra	P3109600A	5.000	5.000	5.000	5.000		5.000	100%
0011-1490-2022-000086	Imotz	P3112500H	3.775	3.175	2.540	1.820	720	3.175	80%
0011-1490-2022-000003	Pamplona	P3120100G	15.000	15.000	15.000	15.000		15.000	100%
0011-1490-2022-000075	Tudela	P3123200B	9.778	9.778	9.778	9.778		9.778	100%
0011-1490-2022-000067	Huarte	P3112100G	821	821	821	821		821	100%
0011-1490-2022-000063	Tudela	P3123200B	3.200	3.200	3.200	3.200		3.200	100%
0011-1490-2022-000008	Valle Egués	P3108500D	7.741,30	7.741,30	7.500	7.500		7.741,30	100%
0011-1490-2022-000061	Lerín	P3115100D	3.000	3.000	2.700	2.700		3.000	90%
0011-1490-2022-000033	Desojo	P3107800I	3.000	3.000	2.400	1.200	1.200	3.000	80%
0011-1490-2022-000014	Manc.SSB Noain	P3153298I	12.500	12.500	12.500	11.500	1.000	12.500	100%
0011-1490-2022-000064	Tafalla	P3122700B	15.000	15.000	15.000	13.000	2.000	15.000	100%



0011-1490-2022-000053	Lekunberri	P3155300A	3.000	3.000	2.700	1.350	1.350	3.000	90%
0011-1490-2022-000054	Barbarin	P3104600F	2.700	2.700	2.160	2.160		2.700	80%
0011-1490-2022-000050	Esteribar	P3109700I	3.000	3.000	2.400	1.920	480	3.000	80%
0011-1490-2022-000085	Ezcabarte	P3110000A	3.000	3.000	2.400	1.200	1.200	3.000	80%
0011-1490-2022-000080	Villafranca	P3125400F	4.256,25	3.055,25	2.444,20	2.444,20		3.055,25	80%
0011-1490-2022-000070	Villatuerta	P3125700I	5.750	5.750	3.000	3.000		5.750	80%

Denegar las siguientes solicitudes:

- Mancomunidad de Izaga: por presentar un proyecto que contiene íntegramente acciones no subvencionables, según lo señalado en la base 4.3 de la convocatoria.
- Ayuntamiento de Cabanillas: por presentar un proyecto que contiene íntegramente acciones no subvencionables, según lo señalado en la base 4.3 de la convocatoria.
- Ayuntamiento de Lodosa: por presentar la solicitud fuera del plazo señalado en la convocatoria. Además, por no incluir descripción o memoria del proyecto (documentación no subsanable, según la base 6.3 de las bases de la convocatoria).

2. El abono de las subvenciones, por una cuantía de trescientos siete mil ochocientos noventa y siete euros y sesenta céntimos (**307.897,60 euros**) se realizará con cargo a la partida presupuestaria "080001-08100-4609-232200 Transferencias a entidades locales para impulso de políticas de igualdad" del presupuesto de gastos del año 2022, y por una cuantía de noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros y siete céntimos (**95.454,07 euros**) se realizará con cargo a la partida equivalente a la anterior del presupuesto de gastos año 2023 condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado.

3. Informar a las beneficiarias de la obligación de justificar la subvención de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, así como de cumplir con las obligaciones señaladas en la Resolución 116E/2022, de 24 de marzo, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua.

4. Notificar esta Resolución a las interesadas, haciéndoles constar que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

5. Trasladar esta Resolución a la Base de Datos del Gobierno de Navarra Subvenciones a los efectos oportunos

Pamplona, 5 de agosto de 2022

LA SUBDIRECTORA DE GOBERNANZA PARA LA IGUALDAD DEL INSTITUTO NAVARRO
PARA LA IGUALDAD/NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA

(En sustitución de la Directora Gerente por el artículo 11 del Decreto 260/2019, de 30 de octubre)

MARI CRUZ LERGA OROÑOZ

